

## RESUMEN EJECUTIVO

Relevamiento de Información N° AN/PE/UAI/RI/10/2022, denominado **Relevamiento de Información para ejecutar la "Auditoría de Cumplimiento a la imposibilidad de cobro de la contravención aduanera determinada en Resolución de Recurso de Alzada ARIT-SCZ/RA 0822/2018 de 8 de noviembre de 2018, por la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria en Gerencia Regional Santa Cruz."**, ejecutado en cumplimiento a Minuta de Instrucción AN-PREDC-MI N° 053/2019 de 6 de febrero de 2019.

El objetivo del presente Relevamiento de Información, es evaluar el grado de auditabilidad para ejecutar la Auditoría de cumplimiento a la imposibilidad de cobro de la contravención aduanera determinada en la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-SCZ/RA 0822/2018 de 8 de noviembre de 2018, emitida por la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria en Gerencia Regional Santa Cruz.

El objeto del relevamiento lo constituye toda la información y documentación, relativa a la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-SCZ/RA 0822/2018 de 8 de noviembre de 2018, por la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria en Gerencia Regional Santa Cruz.

Como resultado del Relevamiento de Información se concluye que **NO ES PROCEDENTE** iniciar la **"Auditoría de Cumplimiento a la imposibilidad de cobro de la contravención aduanera determinada en Resolución de Recurso de Alzada ARIT-SCZ/RA 0822/2018 de 8 de noviembre de 2018, emitida por la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria en Gerencia Regional Santa Cruz."**, debido a que Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0074/2017 emitida por el Tribunal Constitucional de 24 de octubre de 2017, resolvió declarar la Inconstitucionalidad del Artículo Primero, conducta 3 de la RD 01-021-15 de 15 de septiembre de 2015, emitida por el Directorio de la Aduana Nacional, por la cual Agencia Despachante de Aduana ACHES S.R.L. fue sancionada.

La Paz, 23 de diciembre de 2022